

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/05931 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la 43.ª edición del Concurso de Cortometrajes, incluido en el Festival Quartmetratges 2026. Identificador BDNS: 905550.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905550>.

#### 1. Participantes:

Podrán participar los directores/as de cortos nacidos o residentes en la Comunidad Valenciana, con un máximo de dos (2) obras. A propuesta del director/a podrán participar en el premio a la mejor interpretación los actores y actrices nacidos/as o residentes en la Comunidad Valenciana, con papel principal en alguno de los cortometrajes de la sección de ficción.

#### 2. Secciones del Concurso:

- a) Ficción
- b) Animación
- c) Documental

#### 3. Requisitos de las Obras:

Cada corto se presentará individualmente en archivo digital (MPEG, MOV, MP4) no superior a 700 Mb o un enlace web para el visionado del Jurado.

Si el corto es seleccionado, el autor se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública.

La duración no excederá de 30 minutos incluidos los títulos de crédito.

No se admitirán trabajos realizados antes del 1 de enero de 2025 ni los presentados en este concurso en anteriores convocatorias.

#### 4. Presentación de las Obras

Las obras se podrán presentar desde el 01 de junio hasta el 30 de junio de 2026, a través de los siguientes medios:

a) Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación a aportar que se indica en la ficha de inscripción se adjuntará en una memoria USB.



Descarga de la ficha de inscripción en la web del festival:  
[www.quartmetratges.com](http://www.quartmetratges.com).

b) Por medios telemáticos: a través de la plataforma especializada Movibeta:  
<https://movibeta.com>.

Se deberá adjuntar copia del DNI del director/a.

#### 5. Premios

Premio mejor cortometraje, elegido entre los cortos premiados en la Sección Ficción, Sección Documental o Sección Animación, recibirá un premio adicional de 600 €.

Premio Sección Ficción 1.800 €

Premio Sección Documental 1.800 €

Premio Sección Animación 1.800 €

Premio al mejor corto en valenciano: 1000 €

Premio al corto revelación: 1000 €

Premio a la mejor interpretación: 500 €

Premio del público: diploma

Premio joven: diploma

Premio sénior: diploma

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones de IRPF correspondientes.

6. Selección: la organización del concurso hará la preselección de las obras presentadas y se reserva el derecho a excluir aquellas en las que el contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulneren algún derecho fundamental de la persona.

El jurado, formado por la alcaldesa de la villa, como presidenta, o miembro de la corporación en quien delegue y tres especialistas en la materia determinará las que serán exhibidas públicamente y concederá los premios. El jurado podrá dejar desierto algún premio o acumularlo a otra sección. El premio al mejor corto en valenciano es compatible con el resto de premios.

La organización informará por correo electrónico a todos los participantes el resultado de la selección oficial con anterioridad a su comunicación pública.

7. Proyecciones Públicas: las proyecciones públicas tendrán lugar en el mes de octubre de 2026. El programa se difundirá con suficiente antelación y se remitirá a todas las personas participantes.

8. Clausura y Entrega de Premios: la clausura y la entrega de los premios tendrá lugar el día 25 de octubre de 2026.

9. Observaciones: los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de 30 días a contar desde el día después de la entrega de premios.



El Ayuntamiento de Quart de Poblet se reserva el derecho de reproducir en una copia los cortos premiados y los podrá proyectar de manera puntual en actividades relacionadas con el festival, siempre sin finalidad comercial y comunicándolo previamente a los titulares.

Sólo por el hecho de participar en este certamen, los/las directores/as declaran bajo su responsabilidad que están en posesión del copyright o que disponen de la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la obra para inscribirla en el certamen.

Los/las concursantes se responsabilizan que no hayan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de las bases. Consultar Bases completas en: <https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=52572>.

#### 10. Legislación Aplicable

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el que disponen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

No podrán participar las personas que estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quart de Poblet, 13 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

